



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2009 00 397 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

De acuerdo con la petición que antecede, es preciso advertir que desde el pasado 9 de diciembre del 2016 (página 131pdf 01), se requirió al BANCO OCCIDENTE para que aclarara los alcances de la cesión a favor de VENTAS Y SERVICIOS, como guardó silencio, a través del proveído de 4 de octubre de 2019 (página 143 pdf 001), se le ordenó que cumpliera con dicha orden, sin que a la fecha se aceptara la cesión del crédito, y como consecuencia el reconocimiento de personería jurídica a la profesional del derecho, por estas razones, no es posible pronunciarse sobre la renuncia del poder.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 30 de octubre de 2023, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA